



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Mas de las Matas, a las veintiuna horas, del día treinta y uno de marzo de dos mil once, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno Municipal para celebrar sesión ordinaria a la que asistieron los siguientes Concejales:

Dña. Eva Alcañiz Ricol.	D. Rafael García Vicente.
Dña. Beatriz Terraza Cano	D. Rafael Palma Pérez.
Dña. Isabel Lecha Zapater	Dña. Gloria Calpe Gil
D. José Miguel Aznar Ardid	

No asiste el Sr. Concejel D. Ramón Valpuesta Poves por causa justificada.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Pitarch Cañada, asistido por el Sr. Secretario, D. Sergio Fernández Gonzalvo.

Antes de comenzar la sesión del pleno, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación quiere mostrar su tristeza por el fallecimiento de D. Rafael Andreu Omella, agente de protección de la naturaleza del Gobierno de Aragón, que prestaba sus servicios en este municipio y transmitir las más sentidas condolencias a familiares y amigos del fallecido. Todos los miembros de la corporación presentes en esta sesión, se suman al pésame mostrado por el Alcalde-Presidente.

Antes de comenzar a tratar los asuntos del orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y dada la presencia de D. Alejandro Mestre Royo juez de paz saliente, y D. Ramón Zaera Mata, juez de paz entrante, quiere agradecer al primero de ellos, en nombre propio y en el de la corporación, los servicios prestados en el ejercicio de sus funciones como juez de paz del municipio, reconociendo la dedicación y consideración mostrados en los asuntos que han sido de su incumbencia. De igual modo, el Sr. Alcalde da la bienvenida a D. Ramón Zaera Mata, juez de paz entrante, deseándole una tranquila andadura durante el tiempo que ejercerá como juez de paz de Mas de las Matas. En este mismo acto, y como muestra de reconocimiento, el Sr. Alcalde hace entrega de un pequeño obsequio a D. Alejandro Mestre Royo.

Reunido, por tanto, el Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legalmente establecidos al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- Aprobación del acta de las sesión anterior.

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha diecisiete de febrero de dos mil once, no se formula observación alguna, por lo que la misma queda aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

2º.- Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2010

De conformidad con los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se da cuenta al pleno de la corporación de la aprobación de la liquidación del presupuesto general de esta entidad del ejercicio 2010, efectuada mediante la Resolución de Alcaldía número 54/2011 de fecha 1 de marzo de 2011, cuyo tenor literal dice:

«Visto que con fecha 1 de febrero de 2011, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010.

Visto que con fecha 10 de febrero de 2011, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 22 de febrero de 2011, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria. **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2010:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	811.850,61	682.139,61	
b) Otras operaciones no financieras	453.743,27	484.198,31	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.265.593,88	1.166.337,92	
2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	0,00	82.003,77	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	1.265.593,88	1.248.341,69	17.252,19
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			8.312,17
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			8.166,29
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			33.730,65



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
 Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos		126.478,23
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		27.074,28
- (+) del Presupuesto corriente	26.629,13	
- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	645,15	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	200,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		67.367,85
- (+) del Presupuesto corriente	19.616,30	
- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	47.794,91	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	43,36	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		86.184,66
II. Saldos de dudoso cobro		0,00
III. Exceso de financiación afectada		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		86.184,66

SEGUNDO. Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	1.183.100,00
Modificaciones de créditos	492.625,08
Créditos definitivos	1.675.725,08
Gastos Comprometidos	1.248.341,69
Obligaciones reconocidas netas	1.248.341,69
Pagos realizados	1.228.725,39
Obligaciones pendientes de pago	19.616,30
Remanentes de crédito	427.383,39

TERCERO. Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

<i>Estado de Ingresos</i>	<i>Importe</i>
<i>Previsiones iniciales</i>	<i>1.183.100,00</i>
<i>Modificaciones de previsiones</i>	<i>492.625,08</i>
<i>Previsiones definitivas</i>	<i>1.675.725,08</i>
<i>Derechos reconocidos netos</i>	<i>1.265.593,88</i>
<i>Recaudación neta</i>	<i>1.238.964,75</i>
<i>Derechos pendientes de cobro</i>	<i>26.629,13</i>
<i>Exceso previsiones</i>	<i>410.131,20</i>

CUARTO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

QUINTO. *Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Mas de las Matas a uno de marzo de dos mil once; de lo que, como Secretario, doy fe»

3º.- Modificación de créditos número 1/2011

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente de tesorería y nuevos ingresos, por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y nuevos ingresos.

Considerando que con fecha 10 de marzo de 2011, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 16 de marzo de 2011 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 18 de marzo de 2011 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (Especial de Cuentas) de fecha 25 de marzo de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (Especial de Cuentas), adopta por unanimidad de los miembros



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2011 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y nuevos ingresos, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aumento de Gastos					
Modificación		Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Suplemento Crédito	de	1	20900	Cánones	4.000,00
Suplemento Crédito	de	3	62500	Equipamiento guardería municipal	7.048,00
Suplemento Crédito	de	3	13100	Personal Laboral Temporal	20.281,87
Suplemento Crédito	de	3	16000	Seguridad Social	6.845,13
Total Aumento					38.175,00

Estado de Gastos				
Capítulo	Descripción	Ayuntamiento	Residencia	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	273.727,00	474.000,00	747.727,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	319.749,55	188.650,00	508.399,55
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00	800	10.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.088,67	0	64.088,67
6	INVERSIONES REALES	339.958,14	10.150,00	350.108,14
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.551,64	0	2.551,64
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	76.000,00	3.400,00	79.400,00
Total Presupuesto		1.086.075,00	677.000,00	1.763.075,00

Altas en Concepto de Ingresos

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	11.048,00
Aumento Previsiones Iniciales	45030	Convenio DGA en materia de Educación infantil	27.127,00
Total Aumento			38.175,00



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

Estado de Ingresos				
Capítulo	Descripción	Ayuntamiento	Residencia	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	245.000,00	0	245.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	19.000,00	0	19.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	200.400,00	548.500,00	748.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	282.827,00	128.350,00	411.177,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	18.800,00	150	18.950,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0	0	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	309.000,00	0	309.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	11048	0	11.048,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0,00
	Total Presupuesto	1.086.075,00	677.000,00	1.763.075,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4º.- Modificación de créditos número 2/2011

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería y de nuevos ingresos, por todo ello se hace preciso la modificación de créditos n.º 2/2011 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, nuevos ingresos y bajas de créditos de otras aplicaciones, por medio de la presente

Considerando que con fecha 10 de marzo de 2011, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 16 de marzo de 2011 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 18 de marzo de 2011 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (Especial de Cuentas) de fecha 25 de marzo de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (Especial de Cuentas), adopta por unanimidad de los miembros



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
 Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2011 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a remanente líquido de tesorería, nuevos ingresos y baja de aplicaciones por anulación, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	3	60900	Adecuación de instalaciones deportivas	135.000,00
Crédito Extraordinario	3	61900	Trabajos complementarios guardería	9.818,00
Crédito Extraordinario	3	48003	A Asociación 400 Aniversario de la Concordia	1.818,00
Crédito Extraordinario	1	63200	Reparación y pintura cementerio municipal	3.500,00
			Total Aumento	150.136,00

Alta en Conceptos de Ingresos

Disminución de Gastos				
Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Baja por Anulación	3	22610	Gastos diversos Regreso del Comendador	-1818,00
			Total Disminución	-1.818,00

Aumento de Ingresos				
Modificación		Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales	Previsiones	87000	Para gastos generales	33.953,00
Aumento Iniciales	Previsiones	75080	Subvención DGA reparación y pintura del cementerio	3.500,00
Aumento Iniciales	Previsiones	76102	Planes Provinciales 2011	108.000,00
Aumento Iniciales	Previsiones	60200	Enajenación parcelas sobrantes de la vía pública	2.865,00
			Total Aumento	148.318,00



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

5º.- Propuesta de creación de escuela infantil de primer ciclo de 0 a 3 años.

Visto el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, que establece que “La creación y supresión de Centros públicos se efectuará por el Gobierno o por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente en el ámbito de sus respectivas competencias”. Visto que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación mantiene la vigencia del anterior precepto.

Efectuado el traspaso de funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante el Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, corresponde a la Administración autonómica la creación de los centros públicos de educación no universitaria. El artículo 73 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Visto el Real Decreto 2274/1993 de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales, el Real Decreto 82/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria y la Orden de 25 de agosto de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los requisitos mínimos e instrucciones técnicas de los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil, el pleno de la corporación por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Proponer la creación de la escuela infantil de primer ciclo de cero a tres años en el municipio de Mas de las Matas en calle de las escuelas s/n.

Segundo.- Asumir la responsabilidad jurídica y económica en relación con el personal que preste sus servicios en la escuela infantil, comprometiéndose a conservar el edificio en el que se ubica, en adecuadas condiciones de funcionamiento dotándolo de mobiliario y material necesario, y sufragando los gastos que se deriven de su funcionamiento.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

Tercero.- Notificar al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón el presente acuerdo, indicando que la capacidad del centro a crear será de una unidad mixta de cero a tres años para diez puestos escolares.

Cuarto.- Habilitar al Alcalde-Presidente del ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para la tramitación del expediente de creación de la escuela infantil de Mas de las Matas

6º.- Modificación de la plantilla de personal 1/2011.

Visto que con fecha 14 de marzo de 2011, se inició por la Alcaldía expediente para llevar a cabo la modificación de la plantilla municipal aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de noviembre de 2010.

Visto que con fecha de 18 de marzo de 2011, se emitió, por la secretaria de este ayuntamiento, informe en el que se detallaba la plaza que de debe crear.

Visto que con fecha 21 de marzo de 2011, se emitió, por Intervención, informe sobre el gasto que, en su caso, implica la modificación de la plantilla

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 23 de marzo de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta del Alcalde-Presidente adopta por unanimidad de los miembros presentes y por tanto mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la creación de la siguiente plaza:

- 1. Denominación:** Maestro/a de educación infantil
- 2. Adscripción:** Escuela Infantil de Mas de las Matas
- 3. Grupo:** B nivel retributivo B2.
- 4. Titulación académica requerida:** Maestro con la especialidad de educación infantil o titulaciones homólogas, según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos universitarios oficiales, creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.
- 5. Forma de provisión del puesto:** concurso-oposición
- 6. Retribuciones anuales:** 20.281,87 euros

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

7º. Bases de la Convocatoria 2011 para la concesión de subvenciones a las Asociaciones del Municipio en materia de cultura y deporte.

Vista por la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones a las Asociaciones del Municipio, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2007 y publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 74 de 18 de abril de 2007.

Visto que se ha considerado conveniente por este pleno efectuar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones.

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 14 de marzo de 2011, en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder as subvenciones.

Visto el informe de Intervención de fecha 17 de marzo de 2011 sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 3 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones para asociaciones del municipio, el pleno de la corporación por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Efectuar convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de cultura y deporte, con el texto que figura a continuación:

«CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA Y DEPORTE A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2011

1. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones a las Asociaciones del Municipio, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2007 y publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 74 de 18 de abril de 2007.

2. Créditos Presupuestarios



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

En la partida 3.48000 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2011 existe una consignación presupuestaria de tres mil euros (3.000,00 €-) con destino a las asociaciones del municipio.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

La subvención tiene por finalidad fomentar la realización de actividades en materia de cultura y deporte.

Las asociaciones podrán solicitar la siguientes ayudas:

1. Subvenciones a programas de Actividades y/o Servicios de Interés Municipal. Estas ayudas irán destinadas a cubrir una parte de los gastos generados por dichos programas. Cada actividad o servicio deberá de cumplir los siguientes requisitos:

- a. - Ser acorde con el objeto social de la asociación.*
- b. - Tener un carácter local o comarcal.*
- c. - No estar dirigida exclusivamente a los socios de la entidad, salvo aquellas que por su propia naturaleza sirvan para potenciar la participación activa de los mismos (cursos de formación, talleres, jornadas internas, etc.).*
- d. - Ser complementaria con la actividad de una de las áreas de actuación del Ayuntamiento según los criterios que cada una establezca en la convocatoria.*

2. Material General (fungible e inventariable). Estas ayudas irán destinadas a cubrir una parte de los gastos generales de cada asociación no individualizables por actividad o servicio (suministros, comunicaciones, seguros, participación en federaciones, formación, etc.). En el caso de adquisición de material inventariable, las entidades adjudicatarias deberán certificar por escrito que, en caso de disolución de la asociación, dicho material no será enajenado y revertirá íntegramente al Ayuntamiento. A tal efecto, cada convocatoria incluirá un baremo por el que se conceda este tipo de subvención a cada demandante.

*El importe de la subvención **no podrá superar el 80 %** del presupuesto de la actividad.*

4. Requisitos de los Solicitantes

Podrán presentarse a estas convocatorias las asociaciones, federaciones y fundaciones que estén inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón en materia de cultura y deporte, y que tengan su domicilio en Mas de las Matas. Las entidades deben de cumplir además los siguientes requisitos:

a) De haber recibido ayudas en el año anterior, haberlas justificado debidamente.

b) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias. No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que no garanticen su funcionamiento democrático, con celebración de elecciones periódicas, participación de socios y socias y cumplimiento de su objeto social ni aquellas que incumplan lo establecido



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejal de Cultura.

El órgano competente para resolver será el Pleno de la Corporación

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la publicación de la Publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

*- **Documentos que acrediten la personalidad del solicitante** y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).*

*- **Declaración responsable** de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.*

*- **Para Actividades y Servicios:** Ficha de actividad en la que se detalla la acción a desarrollar con expresión de sus objetivos, descripción de la actividad o servicio y sus destinatarios, reseña de los materiales y espacios a utilizar y presupuesto desglosado en el que se especifique qué importe se solicita como subvención a esta y a otras administraciones públicas. Esta ficha podrá ser acompañada por un proyecto más desarrollado que permita una mejor valoración de la actividad o servicio.*

*- **Para Material General:** Ficha de material en la que se detallará los recursos a adquirir con expresión de las actividades y servicios a las que se dirige, presupuesto y criterios de mantenimiento y cesión a otras entidades. De solicitarse subvención para bienes muebles o inmuebles, deberá rellenarse la parte correspondiente en la que la secretaría de la asociación certifique que esos materiales no se enajenarán y revertirán al Ayuntamiento en caso de disolución de la entidad.*

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

7. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la concesión de subvención, el beneficiario deberá aceptar la misma comunicándolo así al Ayuntamiento. (Anexo IV).

8. Criterios de Valoración de Solicitudes.

Las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta:

- A) Su inclusión en un programa de actividades permanente capaz de generar proyectos estables frente a actuaciones puntuales.*
- B) Los recursos materiales y humanos de que disponga la entidad para ejecutar el proyecto.*
- C) La experiencia y proyección social del proyecto presentado.*
- D) El interés general de la actividad.*
- E) Déficit en análogas actividades.*
- F) Los programas que signifiquen una complementariedad respecto a la oferta que realizan otras entidades e instituciones del municipio, siempre que las actividades no sean de carácter interno, sino que en ellas puedan participar no asociados a los colectivos promotores y que no sean de carácter esencialmente comercial o lucrativo, teniéndose en cuenta la colaboración desinteresada con el Ayuntamiento, con especificación de los actos previstos en tal sentido.*
- G) La ausencia de otras fuentes de financiación.*

9. Justificación.

Las actividades subvencionadas dentro de la presente convocatoria, deberán ser justificadas hasta el día 15 de noviembre de 2011.

La justificación de las subvenciones se realizará mediante (ANEXO VI):



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

A. Memoria justificativa del proyecto realizado que evalúe los resultados alcanzados, o certificado expedido por la secretaria de la entidad de que se ha realizado el programa y/o actividades.

B. Justificantes de los gastos destinados a la subvención correspondiente. La justificación de gastos deberá cumplir lo siguiente:

a) Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas correspondientes al ejercicio subvencionado y a nombre de la entidad subvencionada. En ningún caso se admitirán albaranes o notas de entrega. Se admitirán tiques de caja siempre que se detallen en los mismos las mercancías adquiridas y los datos fiscales del proveedor. Los honorarios profesionales se justificarán con las minutas correspondientes, junto con el recibí o adeudo bancario y el justificante de haber ingresado la retención del IRPF a la Agencia Tributaria.

b) Los justificantes que se presenten deberán estar relacionados en una lista cuyo formato oficial se facilitará.

C. Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros; en caso contrario, sólo se deberá presentar declaración responsable del solicitante de estar al corriente en el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. (Anexo VIII)

10. Reintegro

Procederá el reintegro a las arcas municipales de las cantidades percibidas, así como de los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación o, en su caso, no aprobación de la documentación presentada.

b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones exigidas para ello.

c) Incumplimiento del fin o fines para los que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las obligaciones establecidas para las entidades subvencionadas tanto en esta Ordenanza como en las convocatorias anuales.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

11. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel»



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

SEGUNDO. Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios del municipio durante el plazo de un mes desde la fecha de su publicación y notificarlo a cada una de las asociaciones de Mas de las Matas, junto con un modelo normalizado de instancia

8º-. Licencias de Actividad.

- Licencia ambiental de actividades clasificadas para la AMPLIACIÓN CON 156 PLAZAS PARA CONEJAS REPRODUCTORAS DE LA EXPLOTACIÓN CUNICOLA DE PRODUCCIÓN PARA ALCANZAR LAS 456 CONEJAS REPRODUCTORAS EN SU CONJUNTO, a ubicar en parcela 252 polígono 17 de este municipio.

Vista la solicitud que se tramita en este ayuntamiento a instancia de D. Pedro Virgós Sorribas en nombre propio, examinada la documentación que acompaña en relación con la solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la AMPLIACIÓN CON 156 PLAZAS PARA CONEJAS REPRODUCTORAS DE LA EXPLOTACIÓN CUNICOLA DE PRODUCCIÓN PARA ALCANZAR LAS 456 CONEJAS REPRODUCTORAS EN SU CONJUNTO a ubicar en parcela 252, polígono 17 del municipio de Mas de las Matas según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Juan Clúa Clúa, visado el día 20 de diciembre de 2010 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón y Anejo Modificativo redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Juan Clúa Clúa, visado el día 20 de diciembre de 2010 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2011.

Resultando que, según informe del Técnico municipal de fecha 25 de enero de 2011, no existe inconveniente, desde el punto de vista de las Ordenanzas ni de las Normas Urbanísticas que le son de aplicación, para la concesión de la licencia de actividad solicitada.

Resultando que durante el trámite de información pública de la solicitud de licencia de actividad referida, trámite que fue anunciado en la Sección de la Provincia de Teruel del Boletín Oficial de Aragón n.º 33, de fecha 17 de febrero de 2011, y notificado personalmente a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto, no se presentaron alegaciones.

Visto el informe de los servicios veterinarios oficiales obrante en el expediente.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

Considerando lo dispuesto en el artículo 65.4 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, el pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes que supone mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Informar favorablemente la solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la AMPLIACIÓN CON 156 PLAZAS PARA CONEJAS REPRODUCTORAS DE LA EXPLOTACIÓN CUNICOLA DE PRODUCCIÓN PARA ALCANZAR LAS 456 CONEJAS REPRODUCTORAS EN SU CONJUNTO, a ubicar en parcela 252 polígono 17 del municipio de Mas de las Matas según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Juan Clúa Clúa, solicitada en nombre propio por D. Pedro Virgós Sorribas, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias si cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

SEGUNDO. Informar de que, según se desprende de los informes obrantes en el expediente, en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

TERCERO. Remitir a la Comisión Técnica de Calificación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Gobierno de Aragón en Teruel al objeto de su calificación, el expediente relativo a la solicitud de la licencia referida

- Licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de NUCLEO ZOOLOGICO CANINO "EL SOLANO", en parcela 242, polígono 30, partida "El Solano" del municipio de Mas de las Matas

Visto el expediente de solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de NUCLEO ZOOLOGICO CANINO "EL SOLANO", que se desarrollará en la parcela 242, polígono 30, partida "El Solano" del municipio de Mas de las Matas, a petición de D. Javier Cañada Doñate en nombre propio, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Explotaciones Agropecuarias D. Francisco Javier Hueso Molinos, colegiado número 415 en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Aragón visado el día 30 de diciembre de 2010 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón.

Resultando que, según informe del Técnico municipal de fecha 1 de febrero de 2011, no existe inconveniente, desde el punto de vista de las Ordenanzas ni de



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

las Normas Urbanísticas que le son de aplicación, para la concesión de la licencia de actividad solicitada.

Resultando que durante el trámite de información pública de la solicitud de licencia de actividad referida, trámite que fue anunciado en la Sección de la Provincia de Teruel del Boletín Oficial de Aragón n.º 41, de fecha 1 de marzo de 2011, y notificado personalmente a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto, no se presentaron alegaciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 65.4 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, el pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes que supone mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Informar favorablemente la solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de NUCLEO ZOOLOGICO CANINO "EL SOLANO", que se desarrollará en la parcela 242, polígono 30, partida "El Solano" del municipio de Mas de las Matas, a petición de D. Javier Cañada Doñate, en nombre propio, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Explotaciones Agropecuarias D. Francisco Javier Hueso Molinos, colegiado número 415 en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Aragón visado el día 30 de diciembre de 2010 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

SEGUNDO.- Informar de que en la zona y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos

TERCERO. Remitir a la Comisión Técnica de Calificación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Gobierno de Aragón en Teruel al objeto de su calificación, el expediente relativo a la solicitud de la licencia referida.

9º.- Informes de Alcaldía

Primero.- El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son los comprendidos entre el 41/2011 y el 108/2011, ambos inclusive.

Segundo.- El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 euros.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

Tercero.- El Sr. Alcalde da cuenta del acta de arqueo con fecha 28 de febrero de 2011 cuyo importe asciende a 237.587,20 euros.

Cuarto.- El Sr. Alcalde informa sobre la situación que está aconteciendo respecto al impago de los alquileres y consumos de eléctricos de los arrendatarios de los pisos propiedad del ayuntamiento situados en calle de las escuelas.

Quinto.- El Sr. Alcalde informa sobre la pretensión de la Comarca de cobrar el 50 por ciento por adelantado del coste que supone la ejecución de trabajos por parte del servicio de maquinaria de la comarca en los caminos de nuestro municipio. Toma la palabra la Sra. Concejala socialista Dña. Isabel Lecha Zapater para indicar que dicho adelanto es para asegurar el cobro del servicio dado que en otros ámbitos la comarca está sufriendo retrasos injustificados en las transferencias que deben realizar los ayuntamientos a la Comarca. El Sr. Alcalde comprende las razones de la comarca, pero muestra su disconformidad con el cobro por adelantado, dudando incluso de la legalidad en lo que a fiscalización del gasto se refiere.

10º.- Ruegos y Preguntas.

La Sra. Concejala del grupo socialista Dña. Isabel Lecha Zapater pregunta cómo se ha resuelto el tema de las bodas en el albergue municipal y en el palomar. El Sr. Alcalde indica que ya se han hecho los decretos cediendo los locales y los usos y regímenes aplicables a ellos.

La Sra. Concejala del grupo socialista Dña. Isabel Lecha Zapater pregunta si se va a poner en marcha las obras de la depuradora en un corto espacio de tiempo. El Sr. Alcalde contesta que la DGA ya inició los trámites de expropiación, que en unas semanas se convocará a los vecinos al acto de ocupación definitiva, y que posteriormente se cree que puedan comenzar las obras de construcción.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintiuna horas y cincuenta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta, aprobada definitivamente el día veintisiete de abril de dos mil once, consta de dieciocho folios de la serie Q, con numeración comprendida entre el 0010602 y el 0010619, ambos inclusive.

EL SECRETARIO